



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 23/11/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 83
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2015-000191-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa suspendre la tramitació i l'atorgament de llicències de parcel·lació, edificació i demolició a l'àmbit del pla especial de protecció del nucli històric tradicional de Patraix.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00083

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2015, se encarga al Servicio de Planeamiento que realice las gestiones necesarias para adaptar el plan especial de protección del conjunto histórico protegido de Patraix del año 1993, de acuerdo con las determinaciones de la ficha del catálogo estructural que califica como bien de relevancia local el núcleo histórico tradicional de Patraix, de manera que queden garantizadas la recuperación de la trama histórica, la preservación y mejora del conjunto en sus aspectos más característicos y apreciados por la población, y la puesta en valor del entorno urbano y de los elementos arquitectónicos de valor cultural.

SEGUNDO. Con este objetivo, el coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda encargó al Servicio de Planeamiento el inicio de los trabajos correspondientes consistentes en el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), el borrador de Plan Especial de Protección del Núcleo Histórico Tradicional (en adelante, NHT), en el que se incluyen las alternativas posibles a realizar en el ámbito de actuación, y el plan de consulta y participación ciudadana.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25/11/16, acordó aprobar el documento de síntesis del proceso de participación ciudadana habilitado por el Ayuntamiento con carácter previo a la elaboración del plan especial de protección del núcleo histórico tradicional de Patraix, adaptando el documento de estudios previos al resultado de la valoración y análisis de la viabilidad de las propuestas que han surgido del proceso de participación ciudadana en los términos que recoge el mencionado documento de síntesis, aprobando el contenido de la resolución favorable de informe de evaluación ambiental, territorial y estratégica por el procedimiento simplificado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



CUARTO. En fecha 16 de noviembre de 2018, el Servicio de Planeamiento propone iniciar el procedimiento de suspensión de la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, así como la eficacia de las declaraciones responsables que se presenten respecto de los actos citados que estén legalmente sujetos a dicho título habilitante, incluidos los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación integrada en el ámbito que señalan el plano que acompaña a su propuesta, iniciándose el procedimiento mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de fecha 19 de noviembre de 2018.

A los antecedentes de hecho expuestos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A este supuesto de procedimiento de suspensión de licencias con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística en el ámbito del plan especial de protección del núcleo histórico tradicional de Patraix le es de aplicación el artículo 64 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, LOTUP, con una duración máxima de dos años, interrumpiéndose el mismo con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.

SEGUNDO. El órgano competente para acordar la suspensión de licencias es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Suspender, de conformidad con lo establecido en el art. 64 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del plan especial de protección del núcleo histórico tradicional de Patraix, excepto las de mera reforma o mantenimiento que no supongan alteración estructural del edificio, ni afecten a los elementos catalogados o en trámite de catalogación. La suspensión se extiende también a la eficacia de las declaraciones responsables que se presenten respecto de los actos citados que estén legalmente sujetos a dicho título habilitante, e implicará también la de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación integrada en el ámbito citado con las condiciones que se concretan a continuación:

- Delimitación del área objeto de la suspensión: El área incluida dentro del perímetro envolvente correspondiente a los siguientes viales:

- C/ Pintor Pascual Capuz, números impares 1 y 3.
- C/ Tres Forques, números impares del 35 al 51.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



- C/ Turís, números del 3, 4, 6, 8, 10 y 12.
- Plaza Patraix, números pares del 2 al 10.
- C/ Corazón de Jesús, números 18, 19, 20 y 21
- C/ Juan Bautista Corachán, números impares del 35 al 51.
- C/ Churat y Saurí, números impares del 35 al 51.
- C/ Dibujante Manuel Gago, números impares del 1 al 13.
- C/ Cuenca, números pares del 108 al 128.
- C/ Beato Nicolás Factor, números pares del 32 al 50.
- C/ Salabert, números pares del 2 al 32.

- Objeto de la suspensión: la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del plan especial de protección del núcleo histórico tradicional de Patraix, excepto las de mera reforma o mantenimiento que no supongan alteración estructural del edificio, ni afecten a los elementos catalogados o en trámite de catalogación. La suspensión se extiende también a la eficacia de las declaraciones responsables que se presenten respecto de los actos citados que estén legalmente sujetos a dicho título habilitante, e implicará también la de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación integrada en el ámbito citado.

- Duración de la suspensión: el plazo de la suspensión tendrá una duración máxima de dos años, interrumpiéndose el mismo, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.

Segundo. Ordenar la publicación del acuerdo en el DOGV, en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento y en la página web municipal, indicando el ámbito y tipo de licencias afectadas por la suspensión, teniendo en cuenta que el cómputo del plazo de suspensión se iniciará el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el DOGV.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados obren el expediente del plan especial de protección del núcleo histórico tradicional de Patraix.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectados.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación. También se puede impugnar directamente ante el correspondiente juzgado contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

ACORD

Todo ello sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otra acción que se estime procedente."

Id. document: ewx4 W9JX hOTI a7XV TLpq MuBt WHg =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427